

Legislación Nacional

Decreto N° 480/2003 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Renuévase la Planta Transitoria de la Secretaría de Derechos Humanos. Bs.As., 5/3/2003 VISTO el expediente N° 124.410/00 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, por el cual tramita la renovación de la Planta Transitoria de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS de dicha Jurisdicción, y los Decretos N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y N° 601 de fecha 11 de abril de 2002, y CONSIDERANDO: Que según lo dictaminado por la ex DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA (fs.5) “la renovación anual del personal que se desempeña en cargos de la planta transitoria no tipifica la calidad de vacante, pues las personas designadas continúan en el cargo”. Que, consecuentemente, la Planta Transitoria de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS no se encuentra alcanzada por las disposiciones del artículo 18 de la Ley N° 25.725, aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 2003. Que el Decreto N° 491/02 estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, incluyendo las relativas a cargos de planta no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS ha solicitado formalmente la renovación anual de la planta de personal no permanente de la citada SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS. Que atento tratarse la presente medida de una renovación de designaciones, no resulta necesario cumplir los requisitos exigidos por el artículo 6° del Decreto N° 601/02. Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la referida cartera de Estado, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, El PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Renuévase la Planta Transitoria de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2003 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, según el detalle obrante en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE.— Juan J.Alvarez.